

atribuciones realizadas durante el Gobierno Provisional.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones de la Asamblea Nacional, en Lima, a los tres días del mes de noviembre de mil novecientos diecinueve.

MARIANO H. CORNEJO.—Presidente de la Asamblea Nacional.

Miguel D. González, Senador Secretario de la Asamblea Nacional.

Miguel A. Morán, Diputado Secretario de la Asamblea Nacional.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto:

Mando se imprima, publique y circule, y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos diecinueve.

A. B. LEGUIA.

A. MAGUIÑA.

PROVINCIA «GRAU»

Ley N° 4,008

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto:

La Asamblea Nacional ha dado la ley siguiente:

La Asamblea Nacional:

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—La provincia de Cotabambas, del departamento de Apurímac, se denominará en adelante «Grau», y su capital será la ciudad de Chaquibambilla.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones de la Asamblea Nacional, en Lima, a los tres días del mes de noviembre de mil novecientos diecinueve.

MARIANO H. CORNEJO, Presidente de la Asamblea Nacional.

Miguel D. González, Senador Secretario de la Asamblea Nacional.

Miguel A. Morán, Diputado Secretario de la Asamblea Nacional.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto:

Mando se imprima, publique y circule, y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos diecinueve.

A. B. LEGUIA.

A. MAGUIÑA.

EL CONGRESO REGIONAL DEL NORTE

TELEGRAMAS

Cajamarca, 5 de noviembre de 1919.

Señor Presidente de la República.

Lima.

El Congreso Regional del Norte, aprobó en sesión de ayer, la moción de Orden del Día del señor Diputado Villalán que dice:

«El Congreso Regional del Norte del Perú, al iniciar sus labores, cumple acto de justicia acordando un voto de admiración y confianza al ciudadano Presidente Constitucional de la República don Augusto B. Leguía, al ver realizada una aspiración nacional hondamente sentida, que supo encarnarla con abnegado patriotismo y legítimo título, señalando nuevos y seguros rumbos en la orientación del porve-

nir con la creación de los tres Congresos Regionales».

El Diputado señor Rubín dejó constancia de haberse aprobado por unanimidad la referida moción. Al tener el honor de transcribirla a usted, le expresamos nuestras más sinceras felicitaciones.

Alejandro Leguía Alvarez.—Delfín Rubín, secretarios.

Cajamarca, 5 de noviembre.

Presidente República.—Lima.—Congreso Regional Norte al agradecer vuestro mensaje de salud y estímulo, cuyo alto significado reconocemos expresa que no defraudará la confianza y las justas expectativas que en él han depositado los pueblos, y por cuantos medios estén a su alcance el progreso y el bienestar de la Región, cumpliendo así mandato popular plebiscito.

ENRIQUE MARQUINA ALVAREZ, Presidente.

Alejandro Leguía Alvarez.—Delfín Rubín, secretarios.

Ministerio de Hacienda y Comercio

DIRECCION DEL TESORO

Pagos efectuados por la Caja Fiscal el día 6 de noviembre de 1919

GOBIERNO

Contingente para atenciones de servicio de Policía...	Lp.	750.0.00
Gastos en la conservación del orden público.....	"	136.5.57
Imprenta del Estado, impresiones oficiales.....	"	70.0.00
Ferrocarril de Pisco, importe de pasajes y fletes.....	"	77.2.80
A. Carrasco obras en el Palacio de Gobierno.....	"	11.1.11
Contingente para la confección de vestuario para la Policía.....	"	3,936.0.92
Bagajes a Diputados Regionales.....	"	150.0.00
Sueldos adelantados y bagajes a empleados del ramo.....	"	80.9.89
	Lp.	5,212.0.29

JUSTICIA

T. Escribens, excursión campestre a alumnos de Jauja, etc.....	Lp.	50.0.00
Sueldos adelantados y bagajes a empleados del ramo.....	"	6.5.00
E. Prada, obras de plomería en el Centro Escolar de Barranco.....	"	6.6.20
Penitenciaría, construcción de celdas para presos.....	"	1,500.0.00
Sueldos por la segunda quincena de octubre próximo pasado.....	"	182.9.30
	Lp.	1,746.0.56

HACIENDA

Letras de Tesorerías.....	Lp.	500.0.00
Obligaciones del Tesoro.....	"	30.0.00
A cuenta del presupuesto de viudas por octubre próximo pasado.....	"	700.0.00
Casa Nacional de Moneda, contingente para aten-		

ciones del servicio.....	"	169.9.35
Pensionistas del Estado, créditos reconocidos.....	"	61.6.33
Colville & Co., útiles para las dependencias del ramo.....	"	38.7.50
Sueldos adelantados a empleados del ramo.....	"	16.0.00
Señoritas Méndez, a cuenta de premio Ley N. 2122.....	"	50.0.00
A. Chacón, reintegro por depósito de marcas de fábrica.....	"	2.5.00
Funerales de pensionistas del Estado.....	"	9.0.00
Reintegro de haberes a empleados públicos.....	"	29.0.70
	Lp.	1,606.8.88

GUERRA

A cuenta del presupuesto de Retirados, por el mes de octubre próximo pasado..	Lp.	400.0.00
Escuela Militar, a cuenta del ajustamiento por el mes de octubre próximo pasado..	"	400.0.00
Racionamiento de tropas por octubre próximo pasado.....	"	226.5.50
Cajero Fiscal, reintegro al Consulado del Perú en Panamá, por suministro de víveres al crucero «Lima» en ese puerto.....	"	1,005.8.50
Ajustamientos por octubre próximo pasado: Generales del Ejército, Consejo de Oficiales Generales, Contralmirantes, sobre vivientes del «Huáscar», Capitania del Callao y haberes de jefes y oficiales..	"	3,032.7.32
	Lp.	5,065.1.32

FOMENTO

X. Olin, tela metálica para la Estación Sanitaria de San Lorenzo.....	Lp.	152.0.00
J. del río útiles de escritorio para la Dirección de Obras Públicas.....	"	1.3.00
«Perú Moderno» suscripciones por setiembre próximo pasado.....	Lp.	5.0.00
E. F. Wagner, materiales para la campaña antipalúdica.....	"	125.1.50
Imp. «El Comercio», publicación de avisos.....	"	57.8.30
Imprenta «El Callao», publicación de avisos.....	"	9.6.00
V. Andrade, compostura de muebles del Ministerio.....	"	7.0.00
Sueldos por la segunda quincena de octubre próximo pasado.....	"	82.8.96
	Lp.	440.7.76
		Lp. 14,070.8.81

AVISO

Se hace saber a los interesados en la sucesión de doña Josefa Esquivel, que en esta fecha la Caja Fiscal de Lima ha mandado se practique el inventario de los bienes dejados por dicha señora, para los efectos de la ley No. 2,227, sobre impuesto a las sucesiones; señalándose para el acto el 7 del presente a las 4 p. m.

Lima, a 5 de noviembre de 1919.
Por orden del Sr. Cajero Fiscal
SERGIO E. CALLIRGOS,
Escribano